**Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el mismo:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** | **134-2026 (SAMC-007-2026)** | **FECHA:** | **23/06/2026** |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER** | | |
| **NIT:** | **890.205.063-4** | | |
| **CONTRATISTA:** | **DUMAR BARRERA CONSTRUCTORES S.A.S "D&B CONSTRUCTORES S.A.S"** | | |
| **IDENTIFICACION:** | **NIT No. 900970873-9** | | |
| **SECRETARÍA GESTORA:** | **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** | | |
| **PLAZO:** | **SEIS (06) MESES CALENDARIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA EN EL TIEMPO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | | |

Entre los suscritos, **JORGE WILMAR VEGA ROJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Charalá, (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.361.163 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Alcalde Municipal de Charalá (Santander) y como tal representante legal del mismo, debidamente posesionado el día 30 de Diciembre de 2023 mediante escritura pública No. 1066 de la Notaria Única del Círculo Notarial de Charalá y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Charalá, mediante Acuerdo Municipal No. 100-0202-29 del 27 de octubre de 2013, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Charalá, Santander, con NIT. 890.205.063 – 4 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **DUMAR BARRERA CONSTRUCTORES S.A.S "D&B CONSTRUCTORES S.A.S",** identificada con NIT No. 900970873-9, representada legalmente por el señor **DUMAR HERNEY BARRERA FONSECA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.052.392.841** de Duitama, Boyacá; quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios, es poder llevar actividades de mantenimiento de la maquinaria amarilla, vehículos y maquinaria manual y/o menor adscritos a la Unidad. **II.** Que el municipio de Charalá, Santander, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, para sustentar la planeación del proceso. **III.** Que la Alcaldía municipal de Charalá, Santander, expidió la Resolución No. 434 del cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-007-2026. IV.** Que la Oferta de la **DUMAR BARRERA CONSTRUCTORES S.A.S "D&B CONSTRUCTORES S.A.S",** identificada con NIT No. 900970873-9, representada legalmente por el señor **DUMAR HERNEY BARRERA FONSECA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.052.392.841** de Duitama, Boyacá. **V.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un proceso bajo modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada como SAMC-006-2026. **VI.** Que durante el término de traslado de pliegos y del informe de evaluación, no se presentaron observaciones a la documentación publicada. **VII.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente anualidad. **VIII.** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal, respaldada en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP02160001 de fecha 16 de febrero de 2026, expedido por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios. **IX.** Que concluidas todas las actuaciones previas, precontractuales y preparatorias se procede formalmente a la suscripción del contrato, de conformidad con las necesidades del Municipio de Charalá, Santander, el cual ha de elevarse por escrito de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes:

| CLÁUSULAS: | |
|---|---|
| 1) OBJETO: | **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"** |
| 2) PLAZO: | **SEIS (06) MESES CALENDARIO O HASTA AGOTAR PRESPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA EN EL TIEMPO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** |
| 3) ALCANCE DEL OBJETO: | El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y/o componentes: |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| **1,00** | ***COMPACTADOR DE BASURAS INTERNACIONAL OXS 003*** | | |
| 1,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBONAS DE FRENO | 1 | UND |
| 1,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TERMINALES DIRECCIÓN | 1 | UND |
| 1,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN EJES DE TRANSMISIÓN | 1 | UND |
| 1,04 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESPINCHE EN CAMPO DE LLANTA (INCLUYE TRANSPORTE Y MANO DE OBRA) | 1 | UND |
| 1,05 | *SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MOGOLLA TRS* | 1 | UND |
| 1,06 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS | 1 | UND |
| 1,07 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PERA DE FRENO | 1 | UND |
| 1,08 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA BOTELLA DE DIRECCIÓN | 1 | UND |
| 1,09 | *SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO RETENEDORES* DE LA CAJA INTERNO Y EXTERNO | 1 | UND |
| 1,10 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERÍA 31H 1250 AMP | 1 | UND |
| 1,11 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE DISTRIBUCIÓN TRASERO. | 1 | UND |
| 1,12 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GEMELAS DELANTERAS | 1 | UND |
| 1,13 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE ARRANQUE | 1 | UND |
| 1,14 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO AW68 | 1 | GALÓN |
| 1,15 | SERVICIO DE LAVADO GENERAL | 1 | UND |
| 1,16 | SERVICIO DE ENGRASE GENERAL | 1 | UND |
| 1,17 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE | 1 | GALÓN |
| 1,18 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40 | 1 | GALÓN |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1,19 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO P557440 | 1 | UND |
| 1,20 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM GRANDE BF970 | 1 | UND |
| 1,21 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACEITE A48SP | 1 | UND |
| 1,22 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE INT 609237 | 1 | UND |
| 1,23 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE AIP 606503 | 1 | UND |
| 1,24 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJADA DE CLUTCH, ARREGLO DE PRENSA, DISCO Y BALINERA. | 1 | UND |
| 1,25 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EJE LATERAL TRASERO | 1 | UND |
| 1,26 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN DE FRENOS, BANDAS, PASTILLAS Y FRENO DE MANO | 1 | UND |
| 1,27 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN DE TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO | 1 | UND |
| 1,29 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA | 1 | GALÓN |
| 1,30 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR Y TAPIZAR SILLA DE CABINA | 1 | UND |
| 1,31 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SECADOR DE ACEITE | 1 | UND |
| 1,32 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAMIENTO INTERNO Y EXTERNO RUEDAS TRASERAS | 1 | UND |
| 1,33 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN RUEDAS TRASERAS | 1 | UND |
| 1,34 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAJA DE PACHA TRASERA | 1 | UND |
| 1,35 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA TRANSMISIÓN | 1 | UND |
| 1,36 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA CAJA | 1 | UND |
| 1,37 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RACHE TRASERO | 1 | UND |
| 1,38 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL CONTROL HIDRÁULICO DE LA CAJA COMPACTADORA | 1 | UND |
| 1,39 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE UNIDAD DELANTERA | 1 | UND |
| 1,40 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL ARREGLO DE LUCES TRASERAS | 1 | UND |
| 1,41 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ARREGLO DE LUCES DE DESTELLO | 1 | UND |
| 1,42 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE TOLVA COMPACTADORA | 1 | UND |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1,43 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBÍN DE COMBUSTIBLE | 1 | UND |
| | 1,44 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ADAPTACIÓN DEL DEPÓSITO DE LIXIVIADOS | 1 | UND |
| | 1,45 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJAR EL TROQUE DELANTERO Y ARREGLAR LOS SPLINDER | 1 | UND |
| | 1,46 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIAR EL FILTRO HIDRÁULICO P165675 | 1 | UND |
| | 1,47 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR ALARMA DE CIERRE DE CAJA COMPACTADORA | 1 | UND |
| | 1,48 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR PITO DE REVERSA | 1 | UND |
| | 1,49 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR RESORTE O TOPE DEL CHASIS A LA CAJA COMPACTADORA | 1 | UND |
| | 1,50 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RIN DE REPUESTO. | 1 | UND |
| | 1,51 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LATONERÍA Y PINTURA DE CABINA LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO | 1 | UND |
| | 1,52 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMPLIACIÓN DE LADO IZQUIERDO CABINA | 1 | UND |
| | 1,53 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN | 1 | UND |
| | 1,54 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR INYECTOR, CALIBRAR EN BANCO DE INYECCIÓN | 1 | UND |
| | 1,55 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA | 1 | GALÓN |
| | 1,56 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RECONSTRUCCIÓN DE GUARDABARROS DELANTEROS EN FIBRA, RESANES Y PINTURA E INSTALACIÓN DE FAROLAS | 1 | UND |
| | 1,57 | SUMINISTRO DE LLANTAS DE TRACCION 22,5 12R | 1 | UND |
| | 1,58 | SERVICIO DE SCANNER COMPUTARIZADO | 1 | UND |
| | 1,59 | SERVICIO DE ELECTRICO ESPECIALIZADO | 1 | UND |
| | 1,60 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR DE PRESION | 1 | UND |
| | 1,61 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN DE ARNES DE INYECTORES INTERNO | 1 | UND |
| | 1,62 | SUMINISTRO DE BOTIQUIN Y EQUIPO DE CARRETERA | 1 | UND |
| | **2,00** | **COMPACTADOR DE BASURAS CHEVROLET FVR FSW212** | | |
| | 2,01 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN | 1 | UND |
| | 2,02 | SERVICIO DE LAVADO GENERAL | 1 | UND |
| | 2,03 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO DE BAJADA DE MUELLE TRASERO, CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL | 1 | UND |
| | 2,04 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE + PASADOR DE MUELLE | 1 | UND |
| | 2,05 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SOLDADA DE HOJA DE MUELLE | 1 | UND |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2,06 | SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCIÓN DE CORTO ELÉCTRICO ARREGLO UNIDADES DELANTERAS | 1 | UND |
| 2,07 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESPINCHE EN CAMPO DE LLANTA (INCLUYE TRANSPORTE Y MANO DE OBRA) | 1 | UND |
| 2,08 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO BATERÍA 31H 1250 AMP | 1 | UND |
| 2,09 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD | 1 | METRO |
| 2,10 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPEJO SUPERIOR | 1 | UND |
| 2,11 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL TRASERA | 1 | UND |
| 2,12 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BANDAS TRASERAS | 1 | KIT |
| 2,13 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO SOPORTE DE CABINA TRASERO | 1 | KIT |
| 2,14 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE REFLECTOR Y STOP TRASERO | 1 | UND |
| 2,15 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE | 1 | UND |
| 2,16 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ARREGLO DE PUERTA DEL VOLCO | 1 | UND |
| 2,17 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL. | 1 | UND |
| 2,18 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR | 1 | UND |
| 2,19 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO | 1 | UND |
| 2,20 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCIÓN DE FUGAS DE AIRE | 1 | UND |
| 2,21 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO EMPAQUETADURA DEL COMPRESOR DEL AIRE | 1 | UND |
| 2,22 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO REPARACIÓN DE CAJA (INCLUYE RETENEDOR EJE SALIDA, PISTÓN VÁLVULA SELECTORA, BUJE CANASTILLA DIVISOR, PISTÓN APLICADOR, EMPAQUETADURA COMPLETA Y RETENEDOR) | 1 | UND |
| 2,23 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA | 1 | GALÓN |
| 2,24 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LA REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS (BANDAS Y ACCESORIOS) | 1 | KIT |
| 2,25 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL DE MUELLE TRASERO | 1 | UND |
| 2,26 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA VUELTA DE MUELLE TRASERO | 1 | UND |
| 2,27 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN KIT DE EMBRIAGUE DEL CLUTCH | 1 | UND |
| 2,28 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO | 1 | UND |
| 2,29 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN INTERNO RUEDA TRASERA | 1 | UND |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2,30 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN EXTERNO RUEDA TRASERA | 1 | UND |
| 2,31 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACEITE P550428 | 1 | UND |
| 2,32 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM P550440 | 1 | UND |
| 2,33 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM P550312 | 1 | UND |
| 2,34 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE P537448 | 1 | UND |
| 2,35 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE P537449 | 1 | UND |
| 2,36 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO AW68 | 1 | GALÓN |
| 2,37 | SERVICIO DE ENGRASE GENERAL | 1 | UND |
| 2,38 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE | 1 | GALÓN |
| 2,39 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40 | 1 | GALÓN |
| 2,40 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO SOPORTE DE MOTOR | 1 | UND |
| 2,41 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO Y SERVICIO *TÉCNICO PARA ARREGLO DE ESTRIBO LATERAL DE CABINA* | 1 | UND |
| 2,42 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DEFENSA DELANTERA. | 1 | UND |
| 2,43 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR Y TAPIZAR SILLA DELANTERA. | 1 | UND |
| 2,44 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJAR BOMBA DE VOLCO Y CORREGIR FUGA. | 1 | UND |
| 2,45 | *SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE LOS* TORNILLOS DE LA CAJA COMPACTADORA | 1 | UND |
| 2,46 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORTAR TUBO DE EXOSTO | 1 | UND |
| 2,47 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL GATO DEL DE LA CAJA COMPACTADORA. | 1 | UND |
| 2,48 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE CABINA | 1 | UND |
| 2,49 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA | 1 | GALÓN |
| 2,50 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE LA CAJA | 1 | UND |
| 2,51 | SUMINISTRO DE BOTIQUIN Y EQUIPO DE CARRETERA | 1 | UND |
| **3,00** | **MOTO CARGUERA VAISAND** | | |
| 3,01 | *SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE* ARRANQUE | 1 | UND |
| 3,02 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE | 1 | GALÓN |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 3,03 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE FILTROS | 1 | UND |
| | 3,04 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50 | 1 | GALÓN |
| | 3,05 | SERVICIO DE LAVADO GENERAL | 1 | UND |
| | 3,06 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERÍA | 1 | UND |
| | 3,07 | SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO | 1 | UND |
| | 3,08 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL | 1 | UND |
| | 3,09 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERIA 12V 36AH330A | 1 | UND |
| | **4,00** | **PLANTA ELÉCTRICA** | | |
| | 4,01 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE PLANTA ELÉCTRICA | 1 | GALÓN |
| | 4,02 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE REF P553004 PLANTA ELÉCTRICA | 1 | UND |
| | 4,03 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE JX1008A3 PLANTA ELÉCTRICA | 1 | UND |
| | **5,00** | **PLANTA DE COMPOSTAJE Y OTROS EQUIPOS** | | |
| | 5,01 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR PORTÓN PRINCIPAL DE LA TOLVA 4,40X3,50 | 1 | UND |
| | 5,02 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CONTRAPUERTA DE CELDA DE MATERIAL 0,91X1 M2 EN LAMINA Y RIEL | 1 | UND |
| | 5,03 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO PUERTA DE CELDA DE MATERIAL 0,80X1 M2 EN LAMINA TROQUELADA CON PASADOR | 1 | UND |
| | 5,04 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CHUMACERA Y CAMBIO DE POSICIÓN DE TORNILLO SINFÍN PLANTA BIOFACTORA. | 1 | UND |
| | 5,05 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RECONSTRUCCIÓN DE TOLVA, CAMBIO DE ÁNGULO DE 2"X2" X 3,40 Y LAMINA DE 0,70 X 3,40 ÁREA DE INGRESO, AL IGUAL QUE CAMBIO DE ÁNGULO DE 2"X2" DE LA BOQUILLA DE LA TOLVA Y REEMPLAZO DE LÁMINA DE 1,71X 0,20 CMS. | 1 | GLOBAL |
| | 5,06 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE GUADAÑA | 1 | UND |
| | 5,07 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE ROTO SONDA | 1 | UND |
| | 5,08 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE HIDRO LAVADORA | 1 | UND |
| | 5,09 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE MEZCLADORA | 1 | UND |
| | 5,10 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE 2T | 1 | 1/4 GALÓN |
| | 5,11 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA FABRICACION Y CAMBIO DE PLATINA PARA MARTILLO TRITURADOR DE PLANTA DE ORGANICOS EN LAMINA Y SOLDADURA ANTIDESGASTE | 1 | UND |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5,12 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REMACHADA BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIA ORGANICA | 1 | UND |
| 5,13 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO BANDA TRANSPORTADORA CON BUJES DE TEFLON 15CMX2'' | 1 | UND |
| 5,14 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO BANDA TRANSPORTADORA CON BUJES DE TEFLON 040X2'' | 1 | UND |
| 5,15 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANZANA Y EJE DE 1¼ TAMBOR DE BANDA TRANSPORTADORA | 1 | UND |
| 5,16 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO DE 70CM LARGO | 1 | UND |
| **6,00** | **SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS PARA CUALQUIER MÁQUINA QUE LO REQUIERA (MANGUERA DE PRESIÓN, PARA EL TRANSPORTE DE ACEITES MINERALES, HIDRÁULICOS, EMULSIONES DE AGUA Y ACEITE. RESISTE TEMPERATURAS ENTRE -40° Y +100° C MÁXIMO Y EN LAPSOS CORTOS DE HASTA 125° C TUBO INTERIOR: DE CAUCHO SINTÉTICO RESISTENTE A LOS ACEITES REFUERZO: UNA MALLA TRENZADA DE ALAMBRE DE ACERO ENDURECIDA Y TEMPLADO CUBIERTA: CAUCHO SINTÉTICO RESISTENTE A LA ABRASIÓN E INTEMPERIE)** | | |
| 6,01 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACOPLES PERMANENTES DE Ø 3/16" HASTA Ø 1" UNIDADES (HEMBRAS Y/O MACHOS) CURVOS Y RECTOS | 1 | UND |
| 6,02 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1" (PRECIO EN METRO) | 1 | ML |
| 6,03 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/2" (PRECIO EN METRO) | 1 | ML |
| 6,04 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/4" (PRECIO EN METRO) | 1 | ML |
| 6,05 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/4" (PRECIO EN METRO) | 1 | ML |
| 6,06 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/8" (PRECIO EN METRO) | 1 | ML |
| 6,07 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 5/8" (PRECIO EN METRO) | 1 | ML |
| 6,08 | SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø1 -1/4" (PRECIO EN METRO) | 1 | ML |

**Características del Servicio requerido:**

- Instalar de forma oportuna los insumos, elementos y repuestos descritos en la especificación del objeto contractual en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor designado, dentro del tiempo establecido como plazo de ejecución del contrato cumpliendo las especificaciones técnicas indicadas en el alcance.
- Garantizar que los elementos entregados e instalados en la maquinaria y/o planta cumplan con los estándares de calidad y cantidades requeridas.
- Garantizar que los bienes suministrados sean originales, nuevos y acorde a las marcas de

cada vehículo, maquinaria y/o bien objeto de mantenimiento. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas previamente por el supervisor del contrato y a su juicio que impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento de los vehículos, maquinaria y/o bien objeto de mantenimiento, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los modelos de vehículos que los requieran.

- En el evento de entregar bienes de origen extranjero, demostrar el cumplimiento de los requisitos de importación. Igualmente, demostrar el origen de los productos cuando el Municipio lo exija.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad. El Contratista deberá remplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato.
- Reponer dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, respecto de las solicitudes de cambios de los materiales cuando no satisfagan las necesidades técnicas o presenten algún tipo de defecto o irregularidad.
- **Entrega de Insumos:** El proponente realizará la entrega de los insumos, elementos y repuestos objeto del presente proceso en el sitio establecido por el Municipio dentro del perímetro urbano; de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato y según cantidades solicitadas, sin costo adicional para el Municipio. Es decir, en el costo de los materiales se debe incluir el embalaje, transporte, cargue y descargue
- Se debe asignar un responsable (asesor comercial) que en representación del contrato atienda a los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
- Se deberá prestar atención inmediata a los vehículos, una vez hayan ingresado a las instalaciones del Taller.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
- Entregar el suministro al requerimiento de la entidad.
- Entregar un registro fotográfico de los bienes que se retiren del vehículo y si es el caso, entregarlos a la entidad contratante a través del supervisor.

✓ **Especificaciones técnicas:**

Se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato del cronograma general para la ejecución de estos.

Luego de realizado el mantenimiento, se deberá emitir orden de servicios en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos realizados.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la entidad.

✓ **Mantenimiento preventivo:**

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general del mantenimiento preventivo, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada, que comprados con datos determinados para condiciones normales de operación dan la pauta para establecer la condición real de la maquinaria y vehículos. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los objetivos básicos:

-Mantener la maquinaria y vehículos en adecuadas y mejores condiciones de servicio.
-Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorio y repuesto mediante el seguimiento apropiado a cada componente de los vehículos y la maquinaria.
-Disminuir la carencia de servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
-Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada una de las diferentes máquinas y vehículos.

✓ **Mantenimiento correctivo:**

*Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones* necesarias cambio de repuestos, de acuerdo con la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir o las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- Se deberá prestar un servicio de emergencia.

- *El contratista realizara el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos* objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez realzada la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informara cuando se presente una falla.

- Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá del tiempo necesario y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas *hasta reponer la operatividad normal. – Los elementos aprobados para cambio, deberán ser* piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.

**4) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**4.1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Verificar todas las especificaciones.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Garantizar el uso de los elementos y aplicación de las medidas de seguridad y protección para la ejecución de sus actividades.
7. Cumplir con todos los requerimientos, acciones y actividades que se exijan o promuevan por parte del supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
13. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.
14. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de Municipio.
15. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES LEGALES**

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que

| | |
|---|---|
| | causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.<br>➢ Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.<br><br>**OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**<br><br>➢ Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.<br>➢ Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.<br>➢ Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.<br><br>**OBLIGACIONES FINANCIERAS**<br><br>➢ Pago de los parafiscales del personal según ley.<br>➢ Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.<br>➢ Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.<br><br>**4.2) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**<br><br>En virtud del contrato el Municipio se obliga a:<br><br>• Ordenar los pagos en la forma acordada en estricto plazo convenido.<br>• Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor designado para tal efecto del Municipio.<br>• Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.<br>• Rendir a través del supervisor los informes sobre el desarrollo del objeto, emitiendo conceptos, observaciones y/o sugerencias respecto del desarrollo de la inversión de los recursos. |
| **5) VALOR:** | El valor del contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales. El cual se encuentra debidamente discriminado en el Alcance del Objeto – Clausula Tercera del presente contrato.<br><br>Teniendo en cuenta que no se incluirán cantidades limitadas y que ellas dependerán del consumo requerido por la entidad (USPD).<br><br>De igual forma el presupuesto unitario, será el producto de la "Corrección aritmética" realizada por la entidad la cual hace parte integral del presente contrato. |
| **6) FORMA DE PAGO:** | El **Municipio de Charalá,** pagará **Mediante pagos parciales** de conformidad con los mantenimientos realizados, previa entrega del acta de recibo suscrita por la supervisión y contratista, pago de seguridad social e informe de supervisión.<br><br>El valor del contrato contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, el contratista no |

tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio de Charalá procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. El proponente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato, se encuentran los costos relacionados con la preparación de la propuesta.

**PARÁGRAFO ÚNICO**: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: a) Informe de Actividades con sus respectivos soportes; b) Cuenta de Cobro o Factura Electrónica según sea el caso; c) Pago de Estampillas Municipales y/o Departamentales según sea el caso; d) Acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud; e) Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.

**7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:**

El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos DEL MUNICIPIO de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP02160001 de fecha 16 de febrero de 2026,** expedido por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

**8) GARANTÍAS:**

El contratista entregará al Municipio, a más tardar dentro de **UN (01) DÍA** siguientes a la *suscripción del contrato, las siguientes garantías requeridas:*

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER identificada con NIT 890.205.063-4 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | |

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. | Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. | Veinte (20%) del valor del contrato |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Diez (10%) del valor del contrato |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. | | |
| | | **Calidad del servicio** | Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. | Veinte (20%) del valor del contrato |
| | | **Calidad de los bienes suministrados** | Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. | Veinte (20%) del valor del contrato |
| | Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión *temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los* integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| | Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |
| **9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. | | | |
| **10) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** | Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los | | | |

| | |
|---|---|
| | numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO**. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. |
| **11) CAUSALES DE SUSPENSIÓN:** | Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión |
| **12) MULTAS:** | El Municipio podrá imponer multas sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen Descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** por las demás circunstancias que impliquen la *mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no* impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. |
| **13) CLÁUSULA PENAL:** | En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, EL MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las *obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter* formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor EL MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas |
| **14) INDEMNIDAD:** | El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. |
| **15) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** | El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato |
| **16) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** | Hacen parte del contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones definitivo y adendas. Propuesta y demás documentos aportados por el CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el funcionario competente, y demás archivos que conforman el expediente contractual. |
| **17) CESIONES:** | El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO |
| **18) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y tendrá como requisito de ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de EL MUNICIPIO si a ello hubiere lugar. Se entenderá que el contrato es firmado por las partes, cuando el contrato es realizado a través de la plataforma SECOP II, con la aprobación que se haga por las partes a través de dicha plataforma |

| | |
|---|---|
| **19) DECLARACIONES:** | **I)** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.<br><br>**II)** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MUNICIPIO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA. |
| **20) NOTIFICACIONES:** | Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.<br><br>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL MUNICIPIO se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL CONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma. |

| **POR EL MUNICIPIO,** | **POR EL CONTRATISTA,** |
|---|---|
| (EL PRESENTE CONTRATO ES FIRMADO TRANSACCIONALMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II)<br>**JORGE WILMAR VEGA ROJAS**<br>Alcalde Municipal de Charalá | (EL PRESENTE CONTRATO ES FIRMADO TRANSACCIONALMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II)<br>**DUMAR BARRERA CONSTRUCTORES S.A.S "D&B CONSTRUCTORES S.A.S"**<br>NIT No. 900970873-9<br>R/L DUMAR HERNEY BARRERA FONSECA<br>C.C. No. 1.052.392.841 de Duitama, Boyacá |

Elaboró aspectos técnicos: María Alejandra Csrreño Ribero - Técnica Administrativa USPD

Elaboró y aprobó aspectos jurídicos: Profesionales Ejecutores COOPVIMEJOR – Abga. Marly Pinto // Abga. Celia Cala - Asesoría Jurídica Externa

Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.